

**FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN
PERSONAL, FAMILIAR Y
LABORAL
ORDEN FAM/42/2011**

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PADRES Y/
O MADRES DE CASTILLA Y LEÓN POR
HIJOS NACIDOS O ADOPTADOS ENTRE EL
1 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE
2010**

	Rentas inferiores o iguales a 23.000 €	Rentas superiores a 23.000 €
Primer hijo	601 €	300 €
Segundo hijo	1.202 €	601 €
Tercer hijo y sucesivos	1.803 €	901 €

- La cuantía se duplicará en caso de que el neonato o adoptado tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Subvención por parto múltiple o adopción simultánea:
 - Partos o adopciones simultáneas de dos hijos: 50% de la cuantía inicialmente prevista por cada hijo.
 - Partos o adopciones múltiple de tres o más hijos: 100% de la cuantía inicialmente asignada por nacimiento o adopción.
- Gastos de adopción: Nacional 784€, Internacional 3.000€ para rentas inferiores a 50.000€ y 1.500€ para rentas superiores a dicha cantidad.

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS
CON CENTROS DE TRABAJO EN CASTILLA
Y LEÓN PARA EL APOYO A LA CONCILIA-
CIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y
LABORAL**

Será subvencionable la adopción en el marco de la empresa de medidas de flexibilización horaria, tales como flexibilidad horaria en las horas de entrada y salida del centro de trabajo, sistemas de compensación de días y horas, jornada continua, jornada intensiva algún día de la semana o en períodos coincidentes con las vacaciones

escolares, permisos especiales en casos de emergencias familiares, teletrabajo y jornadas comprimidas o de finalización de la jornada a las 18:00 horas, implantación de jornadas que permitan la compatibilización de horarios escolares y laborales e implantación de Permisos retribuidos para atender enfermedades graves de familiares hasta el segundo grado.

La cuantía de las subvención a conceder será de 3.000€ por beneficiario.

El plazo de la solicitud será del
3-Febrero-2011// 30-Abril-2011

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PADRES Y/
O MADRES DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA
CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL,
FAMILIAR Y LABORAL**

Las subvenciones concedidas estarán destinadas al apoyo de la reducción de la jornada laboral en un 50% con respecto a la jornada ordinaria y completa de la empresa en la que presta sus servicios, que conlleve disminución proporcional del salario sin derecho legal de prestación económica, siempre que haya trabajado durante, al menos, los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la reducción a jornada completa, incluidos los posibles períodos de excedencia por cuidado de hijos disfrutados en ese Plazo. La duración mínima de la reducción de jornada será de seis meses continuados.

- 1.500€ reducción de jornada de entre 6 meses y 1 año.
- 3.000€ reducción de jornada igual o superior a 1 año.

El plazo de solicitudes es del
3-Febrero-2011// 10-Septiembre-2011

cecale

Servicio de Asesoramiento en Igualdad de Oportunidades

Acera Recoletos 18 - 1º, 47004 Valladolid

Teléfono: 983 21 20 20 / Fax: 983 21 72 42

cecale

**AYUDAS A LAS FAMILIAS
DE CASTILLA Y LEÓN 2011**

- **DEDUCCIONES FISCALES**
- **FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL**



- **LEY 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.**
- **ORDEN FAM/42/2011, de 24 de enero, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.**

AYUDA A LAS FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN. DEDUCCIONES FISCALES 2011

FAMILIA NUMEROSA				GASTOS DE ADOPCIÓN			
246 €	o	492€ Discapacidad reconocida 65-100%		Adopción Nacional.	784 €		
+							
		110€ A partir del 4º hijo					
+							
		Tributación Individual inferior 18,900€		Adopción Internacional		Base Imponible total, menos el mínimo personal y familiar, 18,500€ individual o 31,500€ conjunta.	SUPERIOR 2125€
410 €		Tributación conjunta inferior 31,500€					INFERIOR 3625€
NACIMIENTO O ADOPCIÓN				CUIDADO DE HIJO MENOR			
Base Imponible total, menos el mínimo personal y familiar, inferior:18,500€ individual o 31,500€ conjunta.	1º HIJO	710 €	Se duplica para hijos con discapacidad 33% reconocida	Se amplía en un 35% para contribuyente s residentes en municipios de Castilla y León con menos de 5,000 habitantes.	Hijos menores de 4 años	30% de las cuotas a la Seguridad Social del empleado/a. 100% de los gastos de preinscripción y matriculación, ampliación del horario y alimentación de la guardería.	MÁXIMO 1320€
	2º HIJO	1.475,00 €			Ambos progenitores están dados de alta en Seguridad Social		
	3º HIJO	2.351 €			Empleado/a esté dado de alta en la Seguridad Social		
					Base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, no supere los 22.000€ individual o 35.000 conjunto.		
CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADO/A DE HOGAR							
					Podrán deducir el 15% cuotas S.S cuando este dado de alta en el Regimen especial de Empleados de Hogar		MÁXIMO 300€
					Hijo menor de 4 años		
DEDUCCIÓN POR PATERNIDAD							
					Suspensión del contrato. Interrupción de la actividad. Permiso de paternidad.	Por asumir el permiso maternal	MÁXIMO 750€
AUTOEMPLEO DE MUJERES Y JÓVENES							
					Estar dado de alta en el Censo Empresarial Profesional	Menores de 36 años Mujeres	1.200 €
					Si reside en Municipios de menos de 5000 habitantes.		2.040 €
PARTOS MÚLTIPLES O ADOPCIONES SIMULTANEAS							
2 HIJOS	Deducción normal + mitad de la deducción	Base Imponible total, menos el mínimo personal y familiar, 18,500€ individual o 31,500€ conjunta.	SUPERIOR 450€				
3 HIJOS	Se duplica la cuantía de la deducción		INFERIOR 901€				

Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.